



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 131/25

Sucre, 16 de abril de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 11 de abril de 2025 (Reg.-CM- 881), la Msc. Ely Álvarez Cortez, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA KURUSA LLAWI, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar un DESFILE CÍVICO ESCOLAR en conmemoración al Aniversario recordando los 8 Años de Vida de la Unidad Educativa, actividad que se efectuará el día JUEVES 15 DE MAYO de 2025, de 09:00 a 12:00 horas.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de abril de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR en vía excepcional** el uso de un espacio público, en la PLAZA 25 DE MAYO en favor del impetrante, con el objeto de realizar un DESFILE CÍVICO ESCOLAR en conmemoración al Aniversario recordando 8 Años de Vida de la Unidad Educativa, actividad que se efectuará el día JUEVES 15 DE MAYO de 2025 de 09:00 a 12:00 horas; sujeto a una Agenda Especial, para el efecto el impetrante debe realizar sus gestiones y consignar su evento en coordinación con el Ejecutivo Municipal del G.A.M.S. de acuerdo a competencias; conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al Art. 77 parágrafo I.) La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerlas, garantizarla y gestionarla.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **AUTORIZAR en vía excepcional el uso de un espacio público, de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la impetrante Msc. Ely Álvarez Cortez, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA KURUSA**



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

LLAWI, con la finalidad de realizar un DESFILE CÍVICO ESCOLAR en conmemoración al Aniversario recordando los 8 Años de Vida de la Unidad Educativa "KURUSA LLAWI", actividad que se efectuará el día JUEVES 15 DE MAYO de 2025 de 09:00 a 12:00 horas; sujeto a una Agenda Especial, conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO 2º.- Con relación al recorrido del Desfile Cívico con el fin de evitar la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal, así como el corte de vías de acuerdo al recorrido que determinen, la interesada debe solicitar a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, los permisos correspondientes en razón de competencias.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE